Casa de la Cultura Jurídica
Tepic, Nayarit

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos *3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firma y rúbrica de la persona física contratista, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a la resolución emitida el 26 de febrero de 2020, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificada con el número: CT-CUM/A-54-2019-II, disponible en el link:

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2020-03/CT-CUM-A-54-2019-II.pdf en la que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 4 páginas y es parte integrante de la versión pública del finiquito relacionado con el contrato 70210368, relativo al Mantenimiento de Impermeabilización, por el periodo del 1 de Junio al 15 de Julio de 2021 para la Casa de la Cultura Jurídica en Tepic, Nayarit, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Firmado digitalmente por GABRIELA ILIANA ULLOA PONCE DE LEON
Fecha: 2021.10.19 23:44:46 -06'00'

Mtra. Gabriela Iliana Ulloa Ponce de León

Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Tepic, Nayarit

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

DICTAMEN DE FINIQUITO
Contrato No 70210368

DICTAMEN DE FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **"MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO ENRIQUE MARTÍNEZ ULLOA" EN TEPIC, NAYARIT"** CON **CONTRATO SIMPLIFICADO, CLASIFICACIÓN** MÍNIMA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, No. 70210368 TAREAS QUE FUERON ADJUDICADAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS **PERSONA FÍSICA MANUEL AIRADA FRAUSTO.**

CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDIÓ A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE FINIQUITO, EL CUAL FUE REALIZADO POR EL ING. ARQ. LUIS ARTURO GARCÍA PERALTA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA; QUIEN REVISÓ LAS CIFRAS FINALES DEL FINIQUITO RELATIVO A **"MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO ENRIQUE MARTÍNEZ ULLOA")**

ANTECEDENTES

EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO SE FIRMÓ **CONTRATO SIMPLIFICADO,** NIVEL DE AUTORIZACIÓN MÍNIMA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, No. 70210368 **PARA "MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO ENRIQUE MARTÍNEZ ULLOA" EN TEPIC, NAYARIT"** CON UN MONTO A EJERCER EN UN SOLO EVENTO DE **$114,235.06 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N)** IVA INCLUIDO, HABIÉNDOSE PACTADO EL PAGO DE MANERA ÚNICA Y EN UN SOLO EVENTO AL TÉRMINO Y ACEPTACIÓN DEL 100 % DE LOS TRABAJOS.

PARA ELLO SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS CALENDARIO CON INICIO PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO Y HASTA EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO SIMPLIFICADO, PLAZO QUE SE CUMPLIÓ DE MANERA EXACTA.

HECHOS

EN VIRTUD DE LAS DETERMINACIONES TOMADAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SE ENCUENTRA ATENDIENDO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE MANERA REMOTA CON APOYO DEL PERSONAL DE LAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA.

CON BASE EN EL **CONTRATO SIMPLIFICADO CLASIFICACIÓN** NIVEL DE AUTORIZACIÓN MÍNIMA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, No. 70210368, EN TEPIC, NAYARIT DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PROCESO DE LA VALORACIÓN SE LLEVÓ A CABO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MANERA REMOTA MEDIANTE UN "LISTADO DE VERIFICACIÓN", QUE AUXILIÓ A INTEGRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; PARA LA VALORACIÓN SE INCLUYERON LOS ALCANCES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, NOTAS EN GENERAL Y SEÑALAMIENTOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O REUNIONES DE TRABAJO, ASÍ COMO REVISIÓN Y VISTO BUENO DE LOS GENERADORES, LA ESTIMACIÓN ÚNICA, CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, RESUMEN DE PARTIDAS Y VERIFICACIÓN DE CIFRAS, ENTRE OTROS.

DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y DE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA SE CONSTATAN LOS ALCANCES DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

- IMP.01 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO (FESTER A3 ROJO MCA. FESTER) PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EXISTENTE; CONSIDERAR: READHERENCIA DEL SISTEMA Y REFUERZO ACRIFLEX DONDE SE REQUIERA; LIMPIEZA DE PARTÍCULAS SUELTAS, POLVO, OXIDO Y GRASAS POR MEDIOS MANUALES O QUÍMICOS; CALAFATEO CON SELLADOR DE POLIURETANO, FESTER ACRITÓN SELLADOR COMO PRIMARIO, RESANADO DE FISURAS, REFUERZO DE PUNTOS CRÍTICOS, APLICACIÓN DE A3 EN DOS CAPAS. INCLUYE:

[redacted]

ZxbmABmmAvsEBHCdxEMbCi91K8BnDJR251dTIZ6Llwk=

PRETILES, BASES Y SOPORTES, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T. (520 M2)

- IMP.02 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO (FESTER A3 BLANCO, MCA. FESTER) PARA MANTENIMIENTO DE TECHUMBRE MULTYPANEL EXISTENTE. CONSIDERAR: LIMPIEZA DE PARTÍCULAS SUELTAS, POLVO, OXIDO Y GRASAS POR MEDIOS MANUALES O QUÍMICOS; CALAFATEO CON SELLADOR DE POLIURETANO, FESTER ACRITÓN SELLADOR COMO PRIMARIO, REFUERZO DE PUNTOS CRÍTICOS, APLICACIÓN DE A3 A DOS MANOS. INCLUYE: REFUERZOS EN TRASLAPES DE LÁMINA Y TORNILLERÍA ASÍ COMO CALAFATEO INTERIOR CON SELLADOR DE POLIURETANO DONDE SE REQUIERA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T. (69M2)

CONFORME A LA REVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN INTERNA, DE LOS GENERADORES REQUISITADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN LAS CANTIDADES DE FINIQUITO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO:

ESTADO FINANCIERO

RESUMEN DE IMPORTES FINIQUITO DE OBRA	
IMPORTE CONTRATADO	$98,478.50
IMPORTE EJERCIDO DEL CATALOGO (OBRA NORMAL) AL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.	$98,478.50
IMPORTE TOTAL A PAGAR	**$98,478.50**
IMPORTE DEL CONTRATO A CANCELAR A FAVOR DE LA SCJN.	$00.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	$15,756.56
RETENCIÓN DE IVA	$5,908.71
RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	$000.00
NETO A PAGAR	**$108,326.35**

CONCLUSIONES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONFORME AL ARTÍCULO 169 FRACCIÓN V DEL AGA XIV/2019 DEBERÁ GARANTIZAR LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN SURGIR EN UN FUTURO CON VIGENCIA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DEL MNATENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN), GARANTÍA QUE SERÁ DETERMINANTE PARA EFECTUAR EL PAGO DEL IMPORTE PLASMADO EN EL PRESENTE FINIQUITO.

POR OTRA PARTE, A LA FIRMA DEL PRESENTE, EL PRESTADOR DE SERVICIOS EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE.

LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO FUERON **CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD** DE CONFORMIDAD CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 179 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN XIV/2019; HACIENDO CONSTAR LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS, SU CONFORMIDAD CON LA PRESENTE Y SE COMPROMETE A NO EXHIBIR RECLAMACIÓN ALGUNA QUE MODIFIQUE O INCREMENTE LAS CANTIDADES DESCRITAS, ACEPTANDO EN SU CASO DEVOLVER LOS IMPORTES PAGADOS EN EXCESO Y QUE SURJAN DE UNA REVISIÓN POSTERIOR A LA FIRMA DE ÉSTA, POR LO QUE DE ACUERDO CON LO ANTES ENUNCIADO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE DICTAMEN DE FINIQUITO SIENDO LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, DE ESTE MISMO DÍA, MES Y AÑO.

[redacted]

ZxbmABmmAvsEBHCdxEMbCi91K8BnDJR251dTIZ6Llwk=

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO ENRIQUE MARTÍNEZ ULLOA"

Mtra. Gabriela Iliana Ulloa Ponce de León

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Ing. Arq. Luis Arturo García Peralta

PERSONA FÍSICA MANUEL AIRADA FRAUSTO

[redacted]

Manuel Airada Frausto

ZxbmABmmAvsEBHCdxEMbCi91K8BnDJR251dTIZ6Llwk=

Rubricado por: LUIS ARTURO GARCIA PERALTA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507421426
Fecha: 24/08/2021 12:37:06.3391733 p. m.